MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES

PRÓRROGA Nro. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Nro. 79-2-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA SEÑORA NIDIA YAMILE BELTRAN DÍAZ, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE PROTOCOLO PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES".

Entre los suscritos a saber, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES** con NIT 900.259.212-2, quien actúa a través de su representante legal, señor **Coronel JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ,** mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 74.302.258 de Santa Rosa de Viterbo, nombrado mediante la Resolución Ministerial Nro. 0976 del 12 de marzo de 2025 *"Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de la Policía Nacional"* y debidamente facultado para celebrar contratos conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA*" y en la resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"*, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra parte, la señora **NIDIA YAMILE BELTRAN DÍAZ** con NIT 52479033-9 identificado con la cédula de ciudadanía número 52.479.033 de Bogotá D.C, ubicada en la carrera 82 # 53-21 sur, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA*", Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"* y demás Decretos Reglamentarios, la presente prórroga Nro. 001 a la Aceptación de Oferta Nro. 79-2-10011-25, previas las siguientes consideraciones:

a). La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES celebró con la señora **NIDIA YAMILE BELTRAN DÍAZ** con NIT 52479033-9 la aceptación de oferta Nro. 79-2-10011-25 de fecha 04/07/2025, el cual tiene como objeto ***"ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE PROTOCOLO PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES"***, por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.285.000,00), moneda legal y corriente, con plazo de ejecución del 18 de julio hasta el 15 de Septiembre de 2025.

b). Que el 04 de Julio de 2025, el jefe de Presupuesto DIPRO expidió el registro presupuestal del compromiso Nro. 9425 por valor total de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($3.285.000,00),

c). Que mediante comunicación del día 12 de septiembre de 2025, la señora NIDIA YAMILE BELTRAN DÍAZ, Representante Legal, solicitó prórroga a la Aceptación de Oferta Nro. 79-2-10011-25 cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE PROTOCOLO PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES*", con las siguientes consideraciones:

> *"Con toda atención me dirijo a ustedes, con el ánimo de solicitar una prórroga de 30 días para el envío de los elementos objeto del proceso, todo esto debido a que motivos de fuerza mayor ya que por los diferentes paros camioneros y bloqueos en vías impidieron el ingreso de materiales como es la madera para bases y astas para su respectivo secado e inmunizado también como fuerza mayor por problemas mecánicos de mi carro fue imposible asistir a la cita con control de calidad en las instalaciones DIPRO ya que me encontraba fuera de la ciudad, agradezco se me conceda la*

prórroga por tiempos de revisión en GRUCA cabe aclarar que cuento con los elementos en su totalidad listo para su entrega.".

d) Que, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-075706-DIPRO del 15 de septiembre del 2025, suscrita por el señor capitán Eliud Josafat Castro Martínez, supervisor de la aceptación de la oferta, da viabilidad para realizar la prórroga y solicita la autorización al señor Director de Protección y Servicios Especiales, para realizar el proceso de prórroga al contrato, indicando:

"Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar una prórroga a la aceptación de oferta No. 79-2-10011-25 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE PROTOCOLO PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES" de treinta (30) días, del 16 de septiembre al 16 de octubre de 2025, teniendo en cuenta la solicitud que es realizada por la señora NIDIA YAMILE BELTRÁN DÍAZ, el día 12 de septiembre mediante comunicado oficial, así:

CONTRATO PRINCIPAL

- ***Valor total**: $ 3.285.000,00 IVA incluido*
- ***Plazo de ejecución**: 60 días*
- ***Fecha inicio**: 18 de julio de 2025*
- ***Fecha final**: 15 de septiembre de 2025*
- ***Forma de pago**: un solo pago, previo cumplimiento del objeto contractual*

PRORROGA

- ***Valor total**: $ 3.285.000,00 IVA incluido*
- ***Plazo de ejecución**: 30 días*
- ***Fecha inicio**: 16 de septiembre de 2025*
- ***Fecha final**: 16 de octubre de 2025*
- ***Forma de pago**: un solo pago, previo cumplimiento del objeto contractual*

Es importante mencionar mi coronel, las actividades realizadas para el cumplimiento de la aceptación de oferta No. 79-2-10011-25 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE PROTOCOLO PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES".

1. *El supervisor de la Aceptación de Oferta N.° 79-2-10011-25, cuyo objeto contractual es la "Adquisición de banderas institucionales de protocolo para la Dirección de Protección y Servicios Especiales", realizó el día 18 de julio de 2025 la reunión de inicio de la ejecución contractual, registrada en el Acta N.° AE-2025-011441-DIPRO. Esta reunión se desarrolló en la oficina del Grupo Logístico, con el propósito de socializar la suscripción del contrato, establecer los canales de comunicación entre las partes y reiterar los compromisos de cumplimiento, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.*
2. *Se solicitó mediante correo electrónico No. 1688 ARLOF-GRULO el 20 de julio de 2025, al grupo de control de calidad de la Dirección Logística y Financiera, la reunión de coordinación, en cumplimento a la Guía Técnica GTMD-0004-A4.*
3. *Posteriormente, el 04 de agosto de 2025, el supervisor adelantó la reunión de coordinación, desarrollada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, en cumplimiento de la Guía Técnica GTMD-0004-A4. Esta sesión tuvo como finalidad definir los parámetros para la ejecución de la evaluación de la conformidad, revisando el plan maestro de producción, la cantidad y las especificaciones de materias primas, el cronograma para la entrega de certificados y declaración de conformidad (con fecha límite al 12 de agosto de 2025), y la programación de la visita de muestreo y verificación del 100% de los productos para el día 18*

de agosto de 2025, registrada en el Acta N.° AE-2025-013583-DIPRO.

4. *Finalmente, en atención a los compromisos adquiridos en la reunión de coordinación en el acta AE-2025-013583-DIPRO, el 13 de agosto de 2025 el contratista remitió por correo electrónico la documentación solicitada, la cual fue recepcionada por el supervisor.*
5. *Mediante comunicado oficial GS-2025-067796-DIPRO, del día 13 de agosto del 2025, se hace entrega del certificado de conformidad y plan de producción al Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, en atención a los compromisos adquiridos en la reunión de coordinación en el acta AE-2025-013583-DIPRO.*
6. *Mediante comunicado oficial GS-2025-030184-DILOF, del 04 de septiembre del 2025, en el cual el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera informó que la declaración de conformidad de primera parte cumple integralmente con los requisitos de la ET PN 136 A3 (2012-04-15), para la adquisición de banderas institucionales.*
7. *Por medio de Correo Electrónico No. 2169 ARLOF-GRULO del 08 de septiembre de 2025, En atención al acta AE-2025-013583-DIPRO, se solicitó al Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, de realizar visita y muestreo del proceso de aceptación de la oferta No. 79-2-10011-25, cuyo objeto es la "Adquisición de banderas institucionales de protocolo para la Dirección de Protección y Servicios Especiales" en la calle 53B sur 81i 56 villa Andrea Kennedy.*
8. *Por medio Mensaje de Datos No. Sin número DILOF -SULOF- GUCAL del 09 de septiembre del 202, se programó el muestreo del 100%, el día 12 de septiembre del 2025 a las 09:00 hora.*
9. *A través de comunicado oficial de fecha 12 de septiembre de 2025, la señora Nidia Yamile Beltrán informó que, por motivos de fuerza mayor, no pudo asistir a la reunión programada; no obstante, no obstante, manifestó contar con los elementos requeridos, por la cual solicitó una prórroga de treinta (30) días, así como la reprogramación de una nueva cita en la fecha y hora que se disponga.*

Es de resaltar mi coronel, que una vez verificada la solicitud y como supervisor del contrato es viable realizar la prórroga, por el motivo de fuerza mayor informados por la contratista, no fue posible llevar a cabo la visita de muestreo programada, siendo indispensable ampliar el plazo en treinta (30) días, del 18 de septiembre al 18 de octubre de 2025. Esta ampliación asegura la correcta finalización del proceso de verificación y la entrega de las banderas institucionales en las condiciones técnicas exigidas, manteniéndose el mismo valor y condiciones iniciales del contrato".

Obteniendo la autorización por parte del señor Director de Protección y Servicios Especiales, en el comentario realizado a la misma comunicación oficial por parte del Intendente Jefe Ever Darío Sánchez Baron, quien indica:

> *"Siguiendo instrucciones de mi Coronel JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ, Director de Protección y Servicios Especiales, respetuosamente me permito remitir documento, con la siguiente disposición: * Verificar documentación, que cumpla con los respectivos requisitos. *De acuerdo a la normatividad legal vigente, cronograma de contratación y procedimiento establecido.*

- Teniendo cuenta lo anterior se realiza el resumen de la ejecución del contrato a la fecha

CONTRATO PRINCIPAL

- *Valor total: $ 3.285.000,00 incluido IVA*
- *Vigencia: 60 días*
- *Fecha inicio: 18 de julio de 2025*
- *Fecha final: 15 de septiembre de 2025*
- *Forma de pago: en un solo pago, previo cumplimiento al objeto contractual.*

PLAZO PROPUESTO DE EJECUCIÓN

- *Valor total: $3.285.000,00 incluido IVA*
- *Vigencia: 30 días*
- *Fecha final: 16 octubre de 2025*
- *Forma de pago: en un solo pago, previo cumplimiento al objeto contractual*

Aunado a lo anterior, se realizó la verificación de los antecedentes de la señora NIDIA YAMILE BELTRAN DÍAZ, así:

- *Copia cédula representante legal.*
- *Registro único tributario.*
- *Consulta en liriea de inhabilidades quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.*
- *Certificado contraloría.*
- *Certificado de infracción pendientes de pago organismos de tránsito conectados a SIMIT.*
- *Certificado antecedentes procuraduría.*
- *Certificado Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC.*

e.) Que es procedente la celebración de la presente prorroga N° 001 a la Aceptación de Oferta Nro. 79-2-10011-25 de fecha 04/07/2025.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** de la Aceptación de Oferta Nro. 79-2-10011-25 de fecha 04/07/2025, en el sentido de prorrogar 30 días, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6325 de fecha 29 de mayo del 2025 SIIF nación, el cual quedará así;

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato será de (30) días, los cuales se cuentan a partir de la aprobación de la garantía única. **FORMA DE EJECUCIÓN** La forma de ejecución del presente proceso de contratación se realizará de forma total, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo del presente estudio y a las coordinaciones que se hagan entre el supervisor del contrato – Jefe Grupo Logístico y contratista, y que atiendan a la correcta ejecución del objeto contratado, garantizando el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces. El contratista deberá realizar una sola entrega en coordinación con el supervisor del contrato, con las cantidades y condiciones técnicas establecidas en el anexo del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: la presente prórroga Nro. 001 debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora respectiva, a fin que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento. El **CONTRATISTA** debe allegar las pólizas a la oficina del grupo de contratos de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, al correo dipro.gruco@policia.gov.co posterior a la firma de la presente.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente prórroga. Este mismo documento deber ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás datos de la Aceptación de Oferta Nro. 79-2-10011-25 del 04/07/2025, que no hayan sido objeto de modificación en la presente prorroga Nro. 001, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente prorroga Nro. 001 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución requiere aprobación de la garantía única.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., 15 SEP 2025

CONTRATISTA

NIDIA YAMILE BELTRAN DÍAZ
Representante Legal

CONTRATANTE

Coronel **JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ**
Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró: MY. Johana Marcela Londoño Arismendi
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: MY. Herman Enrique Ruiz Usta
DIPRO/ASJUD

Revisó: TC. María de los Ángeles Rada Méndez
DIPRO/SUPRO/ARLOF

Powered by CamScanner